

## El día que los negros cantaron la marselesa. El fracaso del liberalismo español en América, 1790-1823

Juan Marchena Fernández

Recibido: Enero de 2002

Aceptado: Marzo de 2002

### Resumen

El ensayo examina los ecos de la Revolución Francesa como un elemento político contrapuesto subrepticamente al liberalismo español, hecho de efecto revolucionarios en tierras americanas. Desde esta perspectiva aborda la recepción de palabras como igualdad, libertad, ciudadanía, nación y el significado que tuvieron para españoles, criollos, indios, negros y castas.

### Palabras claves

Igualdad, libertad, revolución, motín, conspiración.

### Abstract

*This essay shows the influence of French Revolution as one of the main political elements and also as a surreptitious counterpart against the Spanish liberalism and its revolutionaries effects in America. Also it revises the use of words such as freedom, citizenship, nation and the meaning of expressions such as had for Spanish people Creole, Indians, black and castes*

### Key Words

*Egalitarian system, freedom, revolution, conspiracy, motin*

El mundo americano, que en principio no era previsible que resultara alcanzado por la formidable deflagración que fue la Revolución Francesa, recogió sin embargo sus ecos, y los amplificó de tal modo que sus consecuencias llegaron a ser mucho más desgarradoras para con el pasado que los originados en el movimiento inicial. Por una parte, porque la realidad, el medio, el mundo ultramarino, resultó ser completamente diferente a lo que en Europa conocían, suponían o esperaban; pero por otra, porque la potencialidad de los cambios a producirse en el interior de ese universo americano, después de tres siglos coloniales, era enorme.

Desde 1492 era la primera vez que el Nuevo Mundo podía acercarse al Viejo, tener y mantener sus propias propuestas ante sus propias necesidades, no seguir un camino mimético y en buena medida maladaptado a realidades siempre diferentes. Pero el fracaso propio e importado de este proceso, impuesto desde fuera y aceptado desde dentro tras décadas de sangre y fuego, restableció finalmente las cosas casi a su primitiva posición.

Fue el Caribe la primera región americana donde la onda expansiva inicial dejó sentir sus efectos. Y los resultados no se hicieron esperar.

Los primeros en sentirlo fueron los plantadores blancos del Saint Domingue francés, cuando, como un alud incontenible, los esclavos y mulatos, en nombre de "su revolución" negra de libertad, incendiaron, saquearon y destruyeron todo rastro de creoles esclavistas ilustrados a la europea. Pero hay que señalar que, en muchas de las haciendas azucareras incendiadas, ardieron, con todo lo demás, no pocos Contratos Sociales, no pocos Espíritus de las Leyes, no pocas Enciclopedias, no pocos Amigos de los Hombres. Solo papel para los esclavos. Las palabras libertad e igualdad se escribían de otra manera, significaban otra cosa, se alcanzaban por otros caminos, con la certeza de que no existía otro modo.

Por eso no fue necesaria la llegada a aquellas verdes costas de la racionalista Madame Guillotine: los machetes cañeros y los poderosos brazos de ébano la reemplazaron, extendiendo el miedo, el pavor, el terror -distinto y a la vez muy similar al parisino- entre los blancos por todo el Caribe y mucho más allá. Y extendieron por el continente la fuerza de la palabra libertad frente a la oprobiosa esclavitud como un reguero de pólvora. Libertad: una palabra verdaderamente revolucionaria que encontró todo su sentido en el mundo afroamericano de los esclavos, que, en el Caribe, constituían la base del régimen de producción más característico de las Antillas y de sus costas continentales. A partir de entonces, revolución y negritud adquirieron conjuntamente toda su fuerza, y a la vez transmitieron hacia el futuro el terror y el pavor para con lo que nunca sería tolerado por los blancos dueños de la tierra.

El mismo Santo Domingo español, el que fuera primer bastión hispano en el Nuevo Mundo, tuvo que ser abandonado precipitadamente ante el avance imparable de los no-esclavos, de los ahora libres, de los dispuestos a obtener su libertad y a enjuagar sus afren-

tas a golpe de machete. Hasta la tumba del Almirante Don Cristóbal tuvo que ser removida a toda prisa y trasladada a Cuba para librarla de la furia de los demonios negros. Cuando llegaron a La Habana y a Santiago de Cuba los sobrevivientes blancos de Haití, narrando angustiados un carnaval de horrores, en las ciudades y en las casas-hacienda de los ingenios azucareros criollos no se hablaba de otra cosa: la sangre se helaba. En los barracones de los esclavos y en los palenques cimarrones cubanos, puertorriqueños, guadalupanos o jamaíquinos, tampoco se hablaba de otra cosa: la sangre bullía.

En esa misma tierra haitiana, y junto a todo lo anterior, existió también un Toussaint Louverture, un Petion, un Dessalines: la revolución incendiaria inicial estaba dando paso a la construcción de una revolución donde la agriensura podía y tenía que ser compatible con la libertad. Y, sobre todo -lo más significativo hacia el futuro-, es que existió también un Henry Christophe, un Sans Souci, una lectura propia del mundo ilustrado, mucho menos de opereta a la Rameau como se nos ha querido hacer ver; y una Citadelle La Ferriere, en la que magia y poliercética podían conjugarse. Y un ejército francés expedicionario que llegó hasta allá para aplicar los preceptos de una revolución que en Europa ya estaba encauzada en un orden y unos principios determinados: un ejército con su general al frente, cuñado del mismísimo Napoleón, que, tan lejos de Austerlitz, acabó siendo devorado por el trópico, las selvas, las fiebres, la sabiduría africana y los brujos insomnes del voodoo. El reino de este mundo era ya y para siempre otro reino. Como escribió Alejo Carpentier, "En el reino de los cielos no había grandeza que conquistar... La grandeza del hombre estaba en tratar de mejorar lo que es el mismo hombre... Porque el hombre solo puede hallar su grandeza, su máxima medida, en el Reino de este Mundo"<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Carpentier, Alejo. *El Reino de este Mundo*. Bogotá, 1976. Pág. 184.

Desde las grandes y pequeñas Antillas la conmoción alcanzó muy pronto a las costas del continente. Pocos años después, en 1797 y en el puerto venezolano de la Guaira, varios esclavos fueron detenidos por cantar la Marsellesa:

"... habiéndose informado que al anochecer del martes del corriente iba por el puente del río de este puerto un muchacho pequeñuelo cantando unas coplas en lengua francesa que concluían <vive l'igualité>; averiguamos que era un mulatico esclavo de Don Francisco Diego Hernández, criollo de la isla de Curaçao. Y traído a nuestra presencia... confesó ser cierto que iba cantando las coplas, y nos cantó... advirtiéndome que todas y las demás que sabe tienen por estribillo el <viva la República, viva la libertad, viva al igualdad...> y que otros dos esclavos del mismo Hernández cantaban las mismas coplas. No tenemos fundamento alguno para sospechar que en esto haya malicia, pero como el andar cantando por las calles semejantes coplas es de malísimo ejemplo, en el presente tiempo puede haber malas consecuencias".

De resultas del expediente, el Capitán General de Venezuela ordenó que se procediese a averiguar cuántos negros sabían las mencionadas coplas, "inductivo a la corrección de las costumbres y libertinaje que se quieren hacer de moda, desfigurándole el nombre de libertad e igualdad..."<sup>2</sup>.

También en esas costas venezolanas y en las mismas fechas, en la llamada Conspiración de Gual y España (un catalán, capitán

retirado del Batallón de Caracas, y un criollo, Justicia Mayor del pueblo de Macuto), las autoridades descubrieron un plan revolucionario que demuestra hasta donde las ideas revolucionarias habían calado en el Caribe antes de que terminara el Siglo XVIII.

En las "Ordenanzas" que elaboraron los revolucionarios, hallamos todo un ideario verdaderamente incendiario para con el Antiguo Régimen, en la más pura línea jacobina<sup>3</sup>. Es cierto que comienza "En el nombre de la Santísima Trinidad y de Jesús, María y José, Amén", pero entre sus puntos puede leerse que se trata de un movimiento cuyo propósito es aglutinar a todos los pueblos de la América Meridional, toda la "Tierra Firme", para "restituir al pueblo Americano su libertad", en nombre de la "justicia de la causa", tratándose de una "revolución hija de la razón, de la justicia y de la virtud", a la voz de "Viva el Pueblo Americano". Se propugna la libertad inexcusable de comprar y vender sin aranceles todos los productos de primera necesidad, ni tener que abonar las composiciones de tierras, porque "el consumo y el comercio han de ser tan libres como el aire", abriendo para ello "todos nuestros puertos y radas a todas las naciones del mundo desde el Principio de la Revolución".

Sin embargo, lo más interesante y novedoso para la época y el lugar, se halla en los puntos 32, 33 y 34. Ahí están expuestos los que llaman "Derechos del Hombre": igualdad étnica, constitución de la República de ciudadanos con iguales derechos y obligaciones, restitución de las tierras a los indios por la usurpación de la conquista, fin de la esclavitud sin atenuantes y responsabilidad del Estado en esta manumisión:

<sup>2</sup> Informes del Gobernador de la Guaira Antonio Fernández de León. 1797. Edsel, Carlos. "La Marsellesa cantada por esclavos en la Guaira. Los mulatos cantores". En: Manuel Gual y José María España. Valoración múltiple de la Conspiración de la Guaira de 1797. Alí E. López Bohórquez. (Comp.). Caracas, 1997. Pág. 706-707.

<sup>3</sup> Academia Nacional de la Historia. Caracas. Ver: Gil Fortoul, José. "Conjura de Gual y España en la Guaira y Caracas, 1797". En: Manuel Gual y José María España. Valoración múltiple de la Conspiración de la Guaira de 1797. Alí E. López Bohórquez. (Comp.). Caracas, 1997. Pág. 136-144.

32. Se declara la igualdad natural entre todos los habitantes de las provincias y distritos, y se encarga que entre blancos, indios, pardos y morenos reine la mayor armonía, mirándose como hermanos en Jesucristo iguales por Dios, procurando aventajarse solo unos y otros en mérito y virtud que son las dos únicas distinciones reales y verdaderas que hay de hombre a hombre y habrá en lo sucesivo entre todos los individuos de nuestra República.

33. Por razón de la misma igualdad, queda abolido el pago del tributo de los Indios Naturales con que denigrativamente los tenía marcados y oprimidos el Gobierno tirano, que se lo impuso sobre las tierras que les usurpó con la fuerza, y será uno de los cuidados del nuestro, darles la propiedad de las que poseen o de otras que les sean más útiles, proporcionándoles el medio para que sean tan felices como los demás ciudadanos.

34. Queda desde luego abolida la esclavitud como contraria a la humanidad: en virtud de esta providencia, todos los amos presentarán a la Junta Gubernativa de sus respectivos pueblos cuantos esclavos hubiesen, con una razón jurada de sus nombres, patria, edad, sexo, oficio, coste que le tuvo, y años que le sirve, con mas una nota de su conducta y achaques si los tuviere, para que en su vista en la Junta General se determine y mande abonar a sus respectivos dueños de los fondos públicos lo que merezcan en justicia.

Por último, en los símbolos de la ciudadanía queda reflejado el ideario que les mueve:

44. En señal de la buena unión, concordia e igualdad que han reinar constantemente entre todos los habitan-

tes de la Tierra Firme, será la divisa una escarapela cuatricolor, a saber: blanca, azul, amarilla y encarnada.

Significación de los cuatro colores:

- Los cuatro colores de sus reunidos patriotas, que son pardos, negros blancos, indios.

- La reunión de las cuatro Provincias que forman el Estado: Caracas, Maracaibo, Cumaná, Guayana.

- Los cuatro fundamentos del Derecho del Hombre, y son igualdad, libertad, propiedad y seguridad.

Por último, el himno que debían cantar contenía la siguiente estrofa:

“Viva nuestro Pueblo.

Viva la Igualdad, La Ley, la Justicia,  
y la Libertad”.

Como se observa, frente a posteriores opciones mantenidas por las oligarquías blancas, en Venezuela o en otras regiones americanas, en estas tempranas fechas los grandes pilares del movimiento son la igualdad (como cuestión étnica) y la libertad (frente a esclavitud). Quizás a eso se debiera el nulo apoyo que este movimiento recibió de los grupos oligárquicos locales. Por eso sus inspiradores terminaron como terminaron.

No muy lejos de allí, en la Cartagena de Indias aparentemente blanca criolla, los mulatos y los negros pudieron llevar adelante su anhelo de libertad con mil y una dificultades, sobreponiéndose al fin -siquiera por unos años- a los ideales de una élite tan aristocrática como pactista con el viejo orden. Por eso, un historiador contemporáneo a los hechos, José Manuel Restrepo, ilustrado, santafereño y capitalino, no pudo menos sino explicitar con horror los comportamientos de los negros y mulatos y, en concreto, el de uno de los líderes de la revolución cartagenera:

“Gabriel (Piñeres) predicaba por todas partes la igualdad absoluta, ese dogma destructor del orden social. Siem-

pre se le veía cercado de negros y mulatos sin educación, y quería que los demás ciudadanos ejecutaran lo mismo, bajo la pena de ser tenidos por aristócratas”<sup>4</sup>.

O, en el bando opuesto, el Virrey de Santa Fé, el coronel cubano Francisco de Montalvo, informaba atemorizado al rey de España en plena guerra que las nuevas ideas habían llegado hasta los indígenas wayú de la Sierra Nevada de Santa Marta, a pesar de que éstos combatían a su favor; porque indígenas y zambos, para enfrentarse a la élite blanca, usaban en principio cualquier bandera. Aún la realista. La verdaderamente suya era la étnica:

“Cuando llegué a ésta supe que se había cometido la indiscreción de armar con los fusiles que había en la plaza a los indios de los pueblos inmediatos... para robar impunemente las haciendas de los ciudadanos ricos (independentistas), y calumniarles con este objeto llamándoles jacobinos, que según ellos quiere decir disidentes... Por su parte los zambos, que es una casta peor, también se unen a los indios... de modo que al paso que es admirable la decisión de ellos en resistir a los insurgentes, es otro tanto más temible el ascendiente que se les ha dejado tomar...”<sup>5</sup>.

Para las élites patriotas, y también para las realistas, el universo, su universo, en esos años cruciales ya había sufrido una importante mutación.

Porque si Montesquieu había escrito años antes que “De las dos potencias, las Indias

son el principal y la España el accesorio”<sup>6</sup>, la reubicación o el equilibrado de las partes en el mundo nuevo, caso de haberse pretendido, ni era sencillo ni seguramente posible. Demasiada herencia, al parecer.

“Lo americano” frente a “lo español” era seña de identidad. Y viceversa. Unas señas de identidad cuajadas en una historia terrible, tan común pero al mismo tiempo tan diferente para los unos y los otros. Mientras unos manejaban el concepto “igualdad” como forma de romper la antinomia americano-español, la gran mayoría de la población entendía la “igualdad” en su sentido auténticamente revolucionario: indios, negros, castas y blancos, todos iguales en derechos y obligaciones. Algo similar sucedía con los usos de la palabra libertad: si para unos significaba libertad política, el libre comercio o la libertad de imprenta, y la posibilidad de crear “la nación” y el “Estado”, para otra buena parte de la población americana significaba nada más y nada menos que dejar de ser esclavos para ser libres: el fin de la esclavitud. Una lucha que no tenía, todavía, bandera.

#### Una pesada herencia de pasado.

Buena parte de la historiografía más clásica sobre la “creación” de los estados y la “invención” de las naciones en el continente americano, relaciona casi exclusivamente el ocaso del sistema de dominación colonial español en América con las guerras de Independencia. Entre otras razones, se insiste en que ambos hechos fueron coincidentes en el tiempo, y que el uno no se hubiera producido sin las otras; algo así como que los enfrentamientos bélicos fueran los hechos fundamentales del proceso, y que definitivamente, gracias a ellos, pudo aclararse de qué lado esta-

<sup>4</sup> Restrepo, José Manuel. *Historia de la revolución de la República de Colombia*. Bogotá, 1942. Vol. I. Pág. 183. Cit. en: Múnera Cavada, Alfonso. *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe Colombiano, 1717-1821*. Bogotá, 1998. Pág. 196.

<sup>5</sup> Arrazola, Roberto. *Documentos para la Historia de Cartagena, 1813-1820*. Cartagena, 1963. Pág. 39.

<sup>6</sup> David A. Brading. *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México, 1991. Pág. 576.

ban la justicia y la libertad; reafirmandose la idea de que la sobrevivencia hasta entonces del orden colonial había dependido con exclusividad de la permanencia en América de unos ejércitos españoles que lo habían mantenido activo.

Sin entrar en analizar la trascendencia que tuvieron estas campañas militares en las que muchos sitúan el origen de **la patria**, de **la nación** o incluso del **Estado**, y que desde luego colman los primeros capítulos de la "Historia Oficial Republicana" de América Latina (en España el caso viene a ser parecido con la también llamada Guerra de la Independencia), otras consideraciones, otras perspectivas de análisis, nos muestran que las razones del ocaso del régimen colonial (fenómeno que a veces identificamos demasiado rápidamente con la Independencia americana) se encuentran en el haz de procesos económicos, sociales, políticos o étnicos, verdaderamente complejos, dilatados en el tiempo (y retrocediendo y adentrándose desde luego varias decenas de años en los siglos XVIII y XIX), antes que ir a encontrarlas en el hecho puntual de que en el campo de Marte la libertad venciera irrefrenablemente a las fuerzas oprobiosas de la tiranía.

Un haz de procesos, y ello es importante, íntimamente entreverados en los conflictos económicos, políticos, sociales y étnicos que conformaron los campos de batalla en los que se batieron los grupos de poder constituidos en el seno de las élites locales americanas desde el último cuarto del Siglo XVIII. O, si se quiere, un haz de procesos que adoptaron manifestaciones diferentes en función de la textura y características de las redes de todo tipo desde las cuales estas élites construyeron continua y permanentemente su poder, desde el nivel local al regional; y en función también del papel que estos grupos poderosos representaron en el inestable equilibrio político y social al interior de los espacios coloniales.

Porque difícilmente podríamos llegar a conclusiones más o menos cerradas si no con-

sideramos ni evaluamos el papel fundamental que las élites locales jugaron en todo el proceso, en estos conflictos en los que se vieron envueltas o que directamente suscitaron y resolvieron. Conflictos que, por más que tengan sus raíces bien ancladas en las últimas décadas del período colonial, no pudieron alcanzar manifestaciones más concretas, más precisas ni más puntuales, que las que se desarrollaron en la coyuntura de unos años clave para la monarquía española, en absoluta crisis institucional y jurídica. Una crisis que, como indica François-Xavier Guerra, fue, en buena medida, inesperada e inédita; y cuya propia dinámica resultó absolutamente incontrolable para todos sus actores. Actores que, inmersos en esta dinámica, tuvieron que tomar decisiones, adoptar actitudes, defender o atacar posiciones, sin saber —seguramente en un alto grado— exactamente a donde iban, y cual habría de ser el final del proceso.

Por tanto, frente a tesis más o menos canónicas y estáticas del origen de las patrias y de las naciones latinoamericanas (y aún de la misma España, para algunos), debemos reflexionar también sobre el papel que jugaron estos grupos de poder no sólo en América sino también en la Península, y cómo las diversas mutaciones ideológicas que experimentaron unos y otros resultaron fundamentales a lo largo de este complejo proceso.

Y todo ello en una situación que, al interior de América, no dejaba de ser extraordinariamente contradictoria. Porque todos estos conflictos se nos hacen visibles, por una parte, a través de las relaciones que estas élites americanas se vieron forzadas a mantener, en esos años complicados, con los rescoldos —a veces y en determinados lugares mucho más que rescoldos— del poder metropolitano, enquistado en la sociedad colonial capitalina de los principales centros de poder territorial americano. Un poder también que otras muchas veces estuvo en manos —a nivel local— de personajes o grupos pertenecientes a las mismas élites criollas, que se empeñaron en

anclarse en posturas inmovilistas y pluscuamconservadoras, para los cuales la autoridad real resultaba un concepto tan inamovible como la mecánica celeste, tan tradicional como la tierra que heredaron de sus ascendientes los conquistadores, tan sagrado como la religión y, por supuesto, tan intocable como los dogmas, porque en ello les iba un futuro que defendían desde el pasado.

Por otra parte, estos conflictos también nos resultan bien visibles en las relaciones -a menudo más que pesadas- que otros grupos, en el mismo seno de estas élites criollas, mantenían con la competencia representada por los comerciantes peninsulares (godos, gachupines o chapetones, amparados en los obsoletos mecanismos del monopolio gaditano que manejaban a su favor), gestores y controladores -todavía en buena medida- del tráfico portuario americano, parapetados en privilegios y bulas de Cabildos, Consulados de Comercio, tribunales civiles y penales y otras muchas instituciones que conformaban el meollo del régimen colonial, de las que intentaban apartar a los grupos criollos para así asegurarse el control de las mismas, única posibilidad que les quedaba para sobrevivir. Godos y gachupines que contaban inexcusablemente con la monarquía, o al menos con la autoridad monárquica, para mantener el statu quo.

Pero no debemos dejar de considerar que todos estos conflictos tuvieron también su lado invisible o un tanto opaco: fueron vividos intensamente en el seno de las propias familias patricias, más o menos criollas, más o menos españolizadas, en una tensa y por lo regular silenciosa guerra por hacerse con el control de los mercados locales y regionales americanos; una guerra disputada con especial fiereza con todas las armas y en todos los frentes posibles (a veces al interior del mismo grupo familiar), en la medida que el espacio de la circulación del continente ahora se abría insospechadamente al mundo tras siglos de cerril cerrazón oficial. Pero un espacio en el

que ahora había que resituarse. Familias y grupos de poder que desde lo local saltaron -o al menos intentaron saltar- al marco de lo regional, para desde aquí tratar de incorporarse a la esfera del tráfico internacional.

En ese ahora o nunca, en ese impredecible torbellino en el cual giraron agitadamente tanto los fenómenos internos locales y regionales como los acontecimientos producidos en España, Europa o incluso los Estados Unidos (fenómenos que también olvidamos a veces en análisis más que precipitados), muchos de estos grupos se vieron obligados -o decidieron, en procura de defender mejor sus intereses- a la vez a abrazar y a rechazar, a tejer y a deshilar, a amarrar y a desatar, a seguir y a abominar, banderas, ideologías, héroes, himnos y hasta Constituciones.

Abrieron, por decirlo de alguna manera, la vieja caja de Pandora que todos ellos habían cerrado durante siglos, a golpe de fragua, de miedos y de coacciones. Nadie quería la guerra, en principio; o al menos pensaban en desarrollar una guerra limitada contra los españoles. Pero como resultado de un proceso que no supieron controlar, se les vino encima la algarabía propia de un turbión, de un huaico, de un deslave; una riada formidable procedente de las mil y una quebradas, de las mil y una fracturas que constituían la sociedad americana. Una mazamorra que originó la gigantesca conmoción consiguiente extendida hasta los últimos rincones del continente, y que desarbó por entero al mundo antiguo con la violencia y la sangre propias de las incontables guerras pendientes.

Era, así parecía, un nuevo tiempo el que se ponía en marcha. Pero nadie sabía cual sería el precio a pagar. Otra cosa era si los andamios que debían soportar ese nuevo tiempo tenían también que ser nuevos; unos opinaban que sí, otros que evidentemente no, o que en su mayor parte debían aprovecharse los anteriores. El asunto pendiente a debatir era si los orfebres de ese tiempo nuevo querían verdaderamente innovarlo por entero.

### Decretos y soldados: qué difíciles de conjugar.

Escribía Manuel Lorenzo Vidaurre, criollo reformista peruano, uno de los miles de actores de este violento drama:

“Tropas numerosas extinguirán a los hombres, pero no mudarán las opiniones. Quedarán desiertas España reconquistando América y América siendo reconquistada... Una ciudad rebelde puede ser castigada con fusiles, pero los innumerables pueblos contenidos en mil doscientas leguas no se allanan sino por la razón y el convencimiento” (Jos. 1961,484).

Desgraciadamente, ni los unos ni los otros hicieron caso a las sabias advertencias de Don Manuel.

Resulta evidente que durante los últimos treinta años del siglo XVIII, en el apogeo borbónico reformista, la mayor parte de las medidas de cambio y transformación propuestas desde el Gobierno monárquico solo parecían poder implementarse por la fuerza -en la opinión de los sesudos agentes ilustrados, a uno y otro lado del mar-; es por ello por lo que la estructura militar y defensiva americana -ahora transformada en “brazo armado del gobierno para desarrollar su nueva política”, no hizo sino crecer, hasta el extremo de encontrarnos una visible “militarización de la sociedad americana” (Marchena, 1992). Posteriormente, cuando al ciclo reformista siguió el ciclo constituyente, -tanto desde Cádiz como desde otros territorios americanos inmersos en procesos similares-, la necesidad de conjugar decretos con soldados no disminuyó, sino, en todo caso, se acrecentó.

Para extender la representación política, defender los intereses de “la Nación” -aún sin definir-, y difundir las libertades -también muy levemente dibujadas todavía- contra sus

“enemigos” -igualmente no muy claramente identificados, y, para colmo, mutantes-, parecía necesario conjugar estos aparentemente antitéticos elementos.

No bastaba -señalaban algunos-, con escribir las Sagradas Leyes, los rectos decretos, el articulado justo; había además que aplicarlos por encima de los intolerantes, de los rancios, de los obsoletos y de los serviles.

El periódico limeño *El Peruano*, de 1 de mayo de 1812, así lo especifica, y habla de “purgar” “nuestro suelo”, dirigiéndose a los absolutistas<sup>7</sup>:

“Vosotros habéis arrancado al pueblo el sentimiento de su fuerza, que es el del orden y la fiereza de los hombres libres, sin la cual no hay guerreros ni victorias; vosotros, en fin, queréis apagar hasta la última centella de la verdad y la ilustración para que la luz no muestre los escondrijos por donde el descontento social y administrativo se transforma en una tiranía habitual. Sabed pues que la calamidad y las derrotas son vuestra obra; que no hay orden ni triunfo sin luces; y que no hay luces ni puede haberlas donde la inmoralidad y la ignorancia confederadas se encarguen de conducir la opinión.

Debemos lisonjearnos de que las Cortes Generales y Extraordinarias purgarán con una ley sabia y bien meditada nuestro suelo de una porción de estos visionarios y sibaritas, que después de haber mantenido por todas las artes que puede inventar el egoísmo nuestra antigua degradación, no vacilan en conjurar al cielo, blasfeman cuando la autoridad y la conveniencia pública atacan su reposo y los antojos de una corte que servía a sus

<sup>7</sup> “El Peruano”. En: *Periódicos. Colección documental de la Independencia del Perú*. Tomo XXIII. Vol. 3°. Lima, 1973. Pág.356.

intentos... los que declaman por la eterna existencia del desorden y acusan de novadores a los que, en nombre de la razón universal y de lo que hemos sido y debemos ser, osan descender el fúnebre velo que ha escondido al pueblo los caminos por donde debe, con paso imperturbable, dirigirse al término de esta lucha”.

El mismo periódico, el 22 de mayo, publica<sup>8</sup>: “Las Cortes... deben persuadirse que es llegado el día de dar al poder ejecutivo una forma fuerte, para que, emanando de él providencias duras y terribles, se haga entrar a cada cual en su deber, y no se perdone por ningún pretexto a los que las eludan, las esquiven o las contradigan para que queden sin cumplimiento... No bastan buenos deseos; es necesario que los representantes de la nación se sacrifiquen por ella; es menester trabajar día y noche, velar sobre la conducta de todos... Extender decretos, circular ordenes, dar resoluciones, son cosas demasiado fáciles, pero lo que se necesita es dar pocas pero buenas providencias, y éstas hacer que se cumplan...”

Hacer que se cumplan. Las tierras y los hombres tenían que ser liberados físicamente por otros hombres, se concluye. Los adalides de la libertad constitucional, triunfantes desde las armas, tenían que existir; eran necesarios, se afirma. En esta misma línea pero a muchas leguas de distancia, el Teniente Coronel Rafael del Riego, desde un balcón de las Cabezas de San Juan, enarbolaba la constitución gaditana cinco años después de que el déspota monarca la encerrara tras los fusiles absolutistas, entonando un himno que ensalzaba precisamente esto que señalamos: la libertad tenía que ser conquistada. Y un

himno que, andando el tiempo, sería signo de identidad de libertad y republicanismos:

Soldados, la patria nos llama a la lid,  
juremos por ella vencer o morir.

Serenos, alegres, valientes, osados,  
cantemos soldados el himno a la lid.

...

Blandamos el hierro que el tímido esclavo

del libre, del bravo, la faz no osa ver.

Sus huestes, cual humo, veréis disipadas

y a vuestras espaldas fugaces correr...

...

Y, osados, quisimos romper la cadena  
que de afrenta llena del brazo el vivir.

Rompámosla, amigos, que el vil que la  
lleva

insano se atreva su frente a mostrar.

...

Que tiemblen, que tiemblen,

que tiemble el malvado,

al ver al soldado la lanza blandir.

Un militar, diputado en el Cádiz de 1812, proclamó desde su escaño en San Felipe Neri:

“El sistema militar que en adelante

deberá gobernarnos merece el mayor

detenimiento y circunspección, como

que de su buena o mala forma dependerá

el asegurar la libertad civil y la existencia

de la Monarquía. Todos sabemos que los

ejércitos, que no deben ser más que una

porción de ciudadanos armados destinados

a proteger y defender las clases pacíficas

y productoras del Estado, han sido por

desgracia en los Gobiernos modernos unos

meros instrumentos del capricho de los

<sup>8</sup> Ibídem. Pág. 419 y-ss.

amigo de los conciudadanos, no un enemigo de ellos y de la libertad de su patria”.

El Coronel de Artillería Manuel del Llano, diputado por Guatemala, insistía en la misma tribuna:

“Sin disminuir la autoridad que al Gobierno conviene, es necesario que la clase militar no sea considerada en lo sucesivo como satélites de éste, sino como ciudadanos que ejercen una profesión útil a su patria, y no odiosa, como por desgracia ha debido serlo hasta ahora...”

Entre los diputados militares en Cádiz (que eran una buena cantidad -sesenta y seis-, y no pocos de ellos americanos) era casi unánime la opinión de que el ejército permanente había sido hasta entonces un instrumento del rey en su absolutismo, y en el que la nobleza tenía un peso exorbitado mediante una maraña de derechos anquilosados que había que eliminar. Las Milicias en cambio, el pueblo armado, bien instruido, una vez suprimidos los requisitos nobiliarios para el ingreso a la oficialidad, eran la garantía -como tal “ejército de la revolución”, que así figura en el Diario de Sesiones de las Cortes-, de la defensa de las libertades cuando éstas pudieran verse amenazadas.

Por eso no es de extrañar que el Diputado Aner exclamara desde “la barandilla”:

“Estando de esta manera separadas e independientes del Rey las Milicias, no cabe duda de que si un mal consejo le arrastrase a aquel a invadir la Constitución, esta fuerza le presentaría una resistencia grande y proporcionada para repeler cualquier ataque y deshacer empresa tan temeraria... La existencia de estos cuerpos, su orga-

nización y dependencia de la representación nacional, y no de la potestad ejecutiva, contiene a esta en sus límites para no intentar desafuero alguno... La fuerza armada permanente tiene estrecha relación con el Rey, y las milicias con respecto a la libertad nacional... Uno de los objetos que deben proponerse las Cortes es asegurar... la libertad nacional para que no desaparezca por la fuerza de las bayonetas...”<sup>9</sup>.

Libertad y bayonetas. Pueblo armado. Control del rey. Soldados garantes de las libertades... nuevos conceptos respecto del tiempo anterior. La guerra no pasaba, entonces, por ser atributo del Rey: no más la “ultima ratio regum” que enarbolaban en su boca los cañones del monarca. Ahora la guerra, tenía otro sentido. Y ya estaba ardiendo.

#### **En este universo, la oportunidad de Cádiz llegaba tarde.**

Las investigaciones sobre el impacto de la Constitución de Cádiz -no solamente de sus contenidos sino también del proceso de su elaboración y aplicación- en el mundo americano entre 1810 y 1823, son cada vez más importantes, y se están realizando abarcando detalles cada vez más sugerentes. Aparte los trabajos clásicos de Annino, Berrueto, Filippi, Rodríguez, Rieu-Millán, Ferrer, Cepeda, Jos, Suarez, Martínez Torrán, Armellada, Moreno, Roca, o Díaz Rementería, por citar solo algunos, resultan cada vez más atractivos los planteos de Demélas-Bohy, Bellingeri, Hunnefelt, Palomeque, O’Phelan, Hamnett, Cahill, Zárate o Gómez Vizuete, por citar también algunos autores que profundizan en este interesante tema a nivel regional y local.

Al estudiar la génesis de las Cortes de 1812, cuando en la España descabezada monárquicamente se suscitó la necesidad de ela-

<sup>9</sup> Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. (24 de septiembre de 1810 al 20 de septiembre de 1813). Madrid, 1870. Acta del 16 de enero de 1812.

borar una Constitución que diese cuerpo y trama jurídica a la nueva realidad, o, al menos, a la que muchos deseaban fuera una nueva realidad, venimos a descubrir fácilmente que las opiniones al respecto no fueron ni mucho menos unánimes.

El grupo tradicional, a cuya cabeza se encontraban notables personalidades del antiguo grupo reformista como, por ejemplo, Gaspar Melchor de Jovellanos, pensaba que tal Constitución no podía ser otra cosa que el conjunto de las leyes del Reino, por lo que España poseía ya su propia Constitución; en todo caso cabía modificarla, pero no establecer una nueva, por el riesgo que implicaba sacar a la palestra una serie de temas y cuestiones que ni estaban resueltas ni podían resolverse; o de las que ni siquiera se sabía si serían capaces de encontrarles una solución, so peligro de socavar aún más los mismísimos pilares basales del reino en circunstancias tan difíciles.

A pesar de los enfrentamientos -cada vez más agrios- que se fueron produciendo entre las Juntas Provinciales constituídas en la Península (luego reducidas a la Junta de Cádiz), y la propia Regencia del Reino, ambas partes coincidieron en que resultaría supremamente peligroso cualquier llamamiento a Cortes que realizaran unos u otros, en la medida que de él devendría un serio conflicto institucional que traería como consecuencia la pérdida de poder y atribuciones de Juntas y Consejos, y cuyo resultado haría cambiar radicalmente el escenario político, jurídico e institucional de la monarquía.

Pero la opinión predominante entre los miembros de la asamblea finalmente reunida en Cádiz fue la de que España carecía en absoluto de Constitución; que ésta tenía que ser el conjunto de las leyes del reino, pero a la vez y al mismo tiempo mucho más que esto. Debía incorporar el conjunto de valores que la sociedad poseía y reclamaba como suyos e inalienables, producto del nuevo tiempo que vivían, y producir forzosamente un cambio

radical en la concepción de la monarquía y de los súbditos del monarca: su transformación en hombres libres y en ciudadanos al servicio de una nueva nación, constituida a ambos lados del océano.

Y era una opinión no sólo existente en la península. En América eran muchos los que, como el peruano Manuel Lorenzo Vidaurre, estaban convencidos de que España, hasta 1812, nunca tuvo Constitución, y en ello estaba la causa de los graves defectos de su gobierno; no sólo de su despotismo, de la falta de control sobre las decisiones del monarca -de ahí, apuntaba, su feroz absolutismo-, sino también de la indefensión en que se encontraban sus súbditos, muy especialmente los americanos. Vidaurre aseguraba que la Constitución había de marcar el principio de una nueva era en América; una época en la que desaparecerían la injusticia y la opresión, y en la que el buen gobierno y la prosperidad pública tenían que asegurarse:

“El gobierno español no era bueno, pero la Constitución lo ha hecho justo y santo. Procuremos su práctica, esto nos basta”.

La Constitución aparecía, para él, como un remedio mágico que por sí mismo proporcionaba todos los bienes imaginables, y así la denominaba “loable código, santas y justas leyes, Constitución redentora de la opresión y arbitrariedad antigua” (Jos, 450); no solo un medio para conseguir reformar el gobierno o cambiar sus miembros o aptitudes, sino algo mucho más trascendental:

“Una especie de reino de Dios laico súbitamente aparecido sobre la tierra..., la Constitución no es un camino sino una meta..., no es propiamente una puerta hacia el progreso sino sencillamente el progreso alcanzado”.

Esto no quiere decir, ni mucho menos, que en América esta opinión fuera unánime. La misma fractura que existía al respecto en Es-

paña podía encontrarse en cada cenáculo americano, aunque por razones diferentes. Fueron muchos los que pensaron que una nueva Constitución modificaría los seculares principios en los que se basaba el pacto colonial, que había constituido, hasta entonces, la médula del precario equilibrio al interior del mundo americano; y que la aplicación de ciertos principios liberales acarrearía la ruina de aquellas provincias, desde el momento en que pudieran ser cuestionados o revisados asuntos vitales como los monopolios -de diverso tipo-, el control sobre la mano de obra y sobre la propiedad de la tierra, los trabajos forzados, la esclavitud, los privilegios adquiridos, la administración de justicia, los mecanismos reguladores de la compleja sociedad de castas, el poder municipal, etc.

Pero para otro grupo muy importante, un marco constitucional elaborado en España para los americanos simplemente no tenía ninguna credibilidad. Después de tres siglos de "oprobiosa tiranía despótica" de los españoles sobre los americanos, nada de lo que viniera de ellos podría ser bueno. Máxime, se decía, ahora que estos países se liberaban de sus ataduras y los monárquicos españoles poco podían hacer por evitarlo; era entonces cuando pretendían concederles una cierta libertad que, afirmaban, "alcanzamos con nuestra propia sangre".

En México, al observar las contradicciones entre los preceptos constitucionales y la práctica política de "un gobierno asolador de estas provincias", un autor perseguido por opinar políticamente, escribía:

"Las infracciones de la ley deben elevarse hasta las Cortes; pero cuando están dos mil leguas distantes de nosotros y nuestros representantes, y cuando las infracciones se repiten, el remedio es tardío... Un diputado de las Cortes pasadas decía que entre la libertad y esclavitud no se da medio:

los gobernantes de América opinan de otro modo, y ciegos en su error, ni recuerdan siquiera que los llanos se suelen convertir en volcanes. Antes la prisión del inocente que la libertad del sospechoso: he aquí el espíritu anti-constitucional que nos domina. Mientras nuestro gobierno marche tortuosamente por la senda de la Constitución, forzoso es desconfiar" (Ferrer Muñoz, 24).

Y Fernández de Lizardi encontraba la explicación a este rechazo en que, después de tres siglos de opresión despótica, ya nada podía cambiarse a punta de decreto. El despotismo era una cualidad intrínseca al sistema colonial y a muchos de sus conciudadanos:

"Pues, amigo: los nuevos alcaldes de barrio... se comportan así porque sus superiores los consienten, porque los tontos se dejan, y porque ellos nacieron con despotismo, mamaron despotismo, se destetaron con despotismo, comen despotismo, beben despotismo, viven con despotismo, y morirán con despotismo, moliéndonos al derecho y al revés con despotismo"<sup>10</sup>.

Ignacio Rayón, en su proclama a los españoles europeos de 1814, les hace ver cómo no solo las autoridades gubernativas en México omitieron la aplicación de una Constitución que habían jurado cumplir, sino que el mismo rey acabó con ella a culatazos y a la primera ocasión. Era lo previsible, escribía. Nunca debieron creerle, ni al rey ni a los españoles:

"Aclamasteis al Congreso de Cádiz para que os salvase; jurasteis la observancia de una constitución que os dio, y que mirasteis como la fuente de vuestra felicidad futura; mas vosotros

<sup>10</sup> "El Pensador Mexicano". México, 1813.

faltasteis al juramento violándola muy luego en la parte relativa a la libertad de la imprenta. Os prometisteis que vuestro Rey sería el primer ciudadano español; pero os engañasteis en vuestra esperanza, pues resistiéndose abiertamente a guardar este Código, os ha dejado confundidos y expuestos a ser el blanco del partido llamado servil, que apoyasteis con vuestra aprobación y juramentos. El decreto de 4 de Mayo dado en Valencia, os coloca en el estado en que os hallabais cuando el valido Godoy disponía de vosotros a su capricho, y ahora sois tan esclavos de un déspota como lo fueron vuestros antepasados. Estos son los frutos que habéis cogido de vuestras lágrimas y sacrificios hechos por aquel Fernando, en cuyo nombre habéis inmolado más de cien mil americanos. Recorred nuestras campiñas, y las veréis desoladas: nuestras propiedades, y las veréis invadidas: nuestros templos, y los veréis saqueados y profanados: veréis poluido lo más santo, hollado lo más sagrado, y derramada por todos los ángulos de la vasta América la sangre, el duelo y la muerte"<sup>11</sup>.

El otro hermano Rayón, Ramón, al ser convocado por el virrey de México -de nuevo absolutista tras el golpe de 1814- para que depusiera su actitud independentista y pactase con él, le responde:

"¿Cuál, pues, será la confianza que podrán inspirarnos las promesas de Fernando, cuando vemos continuando en su autoridad á los mismos feroces Visires que han causado nuestros ma-

les? Si nada favorable experimentamos cuando nos decía la Península <sois libres, sois ciudadanos exentos de la absoluta potestad de los Reyes, y árbitros de vuestra suerte>... ¿cual será en adelante la nuestra si prestamos oídos a las palabras de un Rey que se cree degradado por la autoridad que puso coto a su poder?.. Nuestra nación no tiene que esperar nada de España, y mucho menos organizada por el plan monárquico trazado por Fernando"<sup>12</sup>.

Como indica Flores Caballero, la Independencia de América era algo que el nuevo marco constitucional no podía, en todo caso, sino retrasar. Las condiciones para la secesión estaban dadas, y la pésima política utilizada por las autoridades españolas, tanto desde la metrópoli como, sobre todo, desde la misma América, no hizo sino acelerar el proceso, e impidió que algunas de las medidas constitucionales, sin duda importantes para los americanos, pudieran aplicarse siquiera tímidamente: "Para los insurgentes la sola ejecución de la Constitución favorecía la guerra de la Independencia, y si por el contrario se infringía, serviría como pretexto para fomentarla"<sup>13</sup>.

Es decir, que los recelos de todo tipo que provocó el nuevo marco constitucional, aún antes de su formulación, fueron tantos y tan extendidos por todo el continente que impidieron su difusión y aplicación.

No es nuestro propósito en estas páginas entrar en los pormenores de la constitución gaditana en lo que se refiere a América, pues, como hemos señalado, la bibliografía es más que abundante al respecto. Sí nos interesa señalar algunas cuestiones que permi-

<sup>11</sup> Ferrer Muñoz, Manuel. *La Constitución de Cádiz en la Nueva España*. México, 1993. Pág. 35.

<sup>12</sup> *Ibidem*. Pág. 36.

<sup>13</sup> Flores Caballero, Romeo. *La contrarrevolución en la Independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México, 1804-1838*. México 1973. Pág. 56.

tan explicarnos mejor por qué no se aplicó en el continente, y los desajustes estructurales que existían ya a principios del S. XIX entre las clases políticas americanas y las españolas. Ya no era posible el entendimiento, a pesar de las grandilocuentes palabras con que los diputados gaditanos, tanto americanos como españoles, intentaron el acercamiento.

La credibilidad de la "madre patria" obviamente no existía -si alguna vez existió- más que para los interesados en hacer perdurar un sistema de explotación colonial del que se beneficiaban. Por mucho que los liberales españoles -no digamos nada de los conservadores, que no creían ni en las Cortes- intentaron crear un universo común para españoles y americanos, basado en la "libertad de los pueblos y naciones", el terreno que ellos consideraban "debían ceder" era muy pequeño comparado con lo que desde América se reclamaba. Y ello en mil y un detalles, desde el nivel de representación de unas "provincias" respecto a otras, hasta la consideración de quienes eran ciudadanos y quienes no. Los americanos se sintieron, como veremos, discriminados con toda razón. Las palabras, aún las inspiradas en los más fraternales y liberales ideales, no pudieron soslayar a las realidades.

Por otra parte, tampoco hay que olvidar que en las mismas fechas en que se discutían estos temas de representatividad, en que se defendían desde las gradas a las clases oprimidas indígenas, negras, mestizas y mulatas, en que se hablaba de conquista de libertades y de reivindicar repartos de tierras y exenciones impositivas, en el mismo corazón de México, por ejemplo, las élites criollas y peninsulares se enfrascaban en masacrar sin piedad al gentío indígena-campesino que marchaba tras los estandartes guadalupanos de Hidalgo y Morelos, en procura precisamente de lo que los diputados gaditanos reclamaban con fuerza desde la tribuna; si en Cádiz defender estos derechos parecía posible, en México y

para estos grupos de poder las reivindicaciones gaditanas sonaban como disparates monstruosos.

Según el Diario de Sesiones, el 16 de septiembre de 1811 se discutió una representación del Consulado de México en la que se atacaba a los indios, calificándolos de sanguinarios, y a las castas, que figuran en el informe como "escoria de la sociedad", especialmente después de los graves sucesos acaecidos con el alzamiento de Hidalgo, en el que tanta sangre había corrido. Estos episodios demostraban, en opinión de los comerciantes mexicanos, cuán peligroso podría ser contar con estas masas de exaltados para constituir una nación de "ciudadanos".

Los Diputados americanos elaboraron un contundente discurso de protesta en contra del documento, al que acusaron de tendencioso y parcial. Alegaron que las élites conservadoras mexicanas estaban tratando por todos los medios de impedir el derecho al voto de la mayor parte de la población mexicana, lo que probaba lo desamparados que quedaban estos sectores populares frente al poder oligárquico colonial.

Aunque la moción de repulsa fue aprobada por unanimidad, algunos comentaron en los corrillos fuera del recinto de la constituyente que una cosa era estar en Cádiz y otra ver a las huestes de Hidalgo y Morelos a las puertas de la capital de México dispuestos a incendiarla. Es decir, ni siquiera el más rotundo liberalismo gaditano estaba, en el fondo, convencido de que indios, negros y castas, debían constituir la médula política de aquellos países, porque que los principios liberales debían ser aplicados y desarrollados por un grupo de ciudadanos "conscientes", "formados" y "maduros", que extendieran tan fundamentales ideas sobre las masas, educándolas de a poco; de alguna manera, el conflicto entre civilización y barbarie ya se estaba planteando aquí.

Y al igual que en México, en el Perú y Alto Perú, en Chile, en el Río de la Plata, en Vene-

zuela, la Nueva Granada y Centroamérica, la guerra estaba encendida.

Es decir, un proceso éste de la convocatoria a Cortes que, en América, resultó bien diferente de los afanes con que en Cádiz se vivió durante los primeros años, al menos desde el plano de los deseos. El famoso lienzo "La Jura de la Constitución de Cádiz", en el que una colección de todas las clases sociales, desde burgueses a mendigos harapientos, parecen vitorear juntos a la libertad desde las gradas de San Felipe Neri, no podría representar lo americano. En España la estampa duró muy poco, pero en el caso de América ni siquiera se dió la oportunidad de que tal escena pudiera producirse.

#### **La batalla perdida por la representación.**

En líneas generales, el gran tema sobre el que giró la discusión entre americanos y españoles a la hora de elaborar el marco constitucional, fue aclarar de una vez por todas qué pintaban América y sus habitantes en el proceso constituyente. Los diputados americanos -o, al menos, una buena parte de ellos- quisieron que se les explicitase si eran parte de la Monarquía o no lo eran, en qué condiciones y para qué, y si verdaderamente serían aplicados los mismos preceptos jurídicos a uno y a otro lado del mar. Es más: insistieron en que se les aclarase definitivamente si los españoles estaban dispuestos a aceptar el hecho diferencial americano con todas sus consecuencias, de igual a igual, con respecto a las otras provincias de España, o si iban a seguir discriminándolos, entendiéndolos como colonias, como productores masivos de materias primas, como mercados cautivos, como escenario de conflictos internacionales, como destino para compañías comerciales monopólicas, como mercado de esclavos, o, sobre todo, como reservorio fiscal de onerosos impuestos, de los cuales, opinaban, vivía realmente la monarquía.

Porque, aunque nunca se dijo explícitamente, ni aparece reflejada en los Diarios de

Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o Secretas, la gran verdad que nadie quiso señalar era que si constitucionalmente venían a equipararse en todo americanos y españoles, el peso del número y la importancia económica y territorial del continente harían gravitar la cabeza de la monarquía desde España hacia América. Lo que ni siquiera los más radicales y jacobinos diputados españoles parecían dispuestos a aceptar.

De aquí que en la visión que los diputados peninsulares tenían de la cuestión americana, pueden hallarse todos los elementos del más claro paternalismo hacia aquel mundo, todas las comprensiones verbales y los discursos más propicios del corte más liberal, pero pocos pasos realmente dispuestos a dar. Los representantes americanos, si no unánimemente sí en su mayor parte, alegaron que, en el fondo, lo que sucedía es que España ignoraba todo sobre América; nunca se les había entendido en sus particularidades, y menos aún en sus exigencias de justicia e igualdad; y que de ningún modo eran conscientes los españoles de que era España la que ahora necesitaba a América y no al revés. El tiempo de exigir, comentaban fuera de las sesiones, había terminado. Los que exigían, los que estaban en condiciones de exigir ahora, eran ellos. Y no los entendían, y no los entendieron.

De esta manera, el problema de la representación se transformó en el primer caballo de batalla del proceso. La Constitución establecía tres niveles: las Cortes, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos Constitucionales. Para los dos primeros, las elecciones a representantes se producirían a la vez; para los cabildos, en una segunda fase.

Y aquí surgió el primer problema. Cómo realizar estas elecciones y cuantos serían los representantes. Por decreto de 22 de enero de 1809 de la Junta Central, se había declarado que "Las Indias" no eran propiamente colonias, sino parte de la monarquía, y se les instaba a enviar un representante por cada

virreinato (México, Perú, Nueva Granada y Río de la Plata) y otro por cada Capitanía General (Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile y Venezuela). Nueve en total, frente a los 36 españoles convocados en Sevilla por la Junta. Los americanos protestaron por lo que consideraban un trato claramente discriminatorio, y eso que, según el Conde de Toreno, aceptar nueve representantes se decidió después de que llegara a Cádiz un donativo desde América de 284 millones de reales, la mitad de ellos de particulares<sup>14</sup>. De todas formas, la mayor parte de estos primeros representantes americanos no llegaron nunca a Sevilla.

Como consecuencia de las críticas, unos meses después la Junta Central, por pluma de Manuel José Quintana, redactó el "Manifiesto a los Americanos", el 10 de mayo de 1809. En él se les aclaraba que ahora había un gobierno liberal salvaguardando la autoridad del rey, y que en el mismo debían participar los súbditos americanos. El gobierno preparó un decreto adjunto, de 22 de mayo de 1809, donde se les aseguraba que tendrían iguales derechos. Era el prólogo de la convocatoria a Cortes.

Es necesario señalar que otras "opiniones americanas" también pesaron, no sólo las que llegaban desde el continente. En ese momento en España había algunos americanos bien encumbrados en la Regencia y en la Junta (Berrueto, 15), pero la mayor parte de ellos ultraconservadores: ni querían Cortes ni representantes provinciales enviados desde América; para ellos, "Las Indias" (aún se referían a América en estos términos), eran territorios ultramarinos de la Corona sujetos a estricta obediencia y tutela, y despreciaban tanto la representación americana como la española; ya existían las Juntas y los Consejos para salvaguardar la autoridad Real hasta el regreso del monarca, opinaban, y él sabría qué hacer con sus súbditos y sus dominios.

No tardaron en recibir feroces críticas de sus compatriotas: desde burócratas anticuados y encumbrados en un poder ya inexistente, hasta ignorantes de cual era la verdadera realidad americana. Si estos viejos dinosaurios americanos, sobrevivientes del Antiguo Régimen y perfectamente instalados en una Corte ahora fantasma, parece que no tuvieron mucho que ver en Cádiz, pocos años después, sí les llegó de nuevo oportunidad de despacharse a gusto, cuando el rey Fernando volvió por sus fueros en 1814. De nuevo se les convocó, de nuevo se les prestó atención, de nuevo fueron usados contra los patriotas; y bien que les recordaron a los diputados americanos liberales quién era quién y donde estaba cada uno.

Es decir, que en Cádiz y desde el principio, el tema americano suscitó roces y maleficencias, producto de unas realidades bien distintas, que aunque nadie quiso verbalizarlas con toda la crudeza del caso, resultaban ya más que evidentes. En concreto, y ante el problema de la representación, había dos opciones: esperar que llegaran los diputados ultramarinos o empezar sin ellos, dada la urgencia de la tarea y la difícil coyuntura que se atravesaba. En España, la guerra contra las tropas de Napoleón empeoraba por momentos; el repliegue hacia el sur de los antifranceses era inevitable, y la Junta cogía el camino de Cádiz desde Sevilla buscando amparo tras sus murallas. Por ello decidieron convocar a los representantes que tenían a mano para el 1 de enero de 1810, y así tratar de comenzar las sesiones en marzo.

La ausencia americana se evitaría, en principio, y así se decidió, con una "representación supletoria". Para contar con estos suplentes desde el primer día de sesiones, en espera de los propietarios, se solicitó urgentemente a las distintas jurisdicciones americanas que enviaran una lista de las personas

<sup>14</sup> Toreno, Conde de. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Madrid, BAE, LXIV. Madrid, 1953.

naturales de ellas de las que supieran se hallaban en España, mientras el Gobierno en Cádiz emitía una orden para que se presentaran todos los naturales de América que hubiere en la ciudad y sus contornos, y tener así si quiera un mínimo colegio electoral.

Con este método tan poco ortodoxo se consiguieron elaborar unas listas de "representantes suplentes" que pudieran ser sometidos a una mínima votación entre los presentes, creándose una Junta Electoral Americana formada por "seis sujetos de carácter", quienes colocaron en un cántaro todos los nombres de las listas hechas en Cádiz, y de ellos se extrajeron 40 personas; de entre estos se volvieron a elegir 28 (7 por México, 2 por Guatemala, 1 por Santo Domingo, 2 por Cuba, 1 por Puerto Rico, 5 por el Perú, 3 por Buenos Aires, 3 por Santa Fe de Bogotá, 2 por Chile y 2 por Caracas), "que asistirán como diputados de Cortes en representación de aquellos vastos países", en espera de los definitivos.

Semejante sistema, como era de esperar, causó asombro en América, en pleno proceso electoral para elegir los diputados "propietarios", a sabiendas de que los electos en Cádiz mediante este sistema comenzarían a tratar temas vitales, quedando la duda de si luego podrían ser retomados estos asuntos por los legítimos representantes. El 19 y 20 de agosto se hicieron las elecciones de los suplentes en Cádiz, y el 24 de setiembre se ordenó a los electos americanos que se embarcaran para Andalucía.

Pero además, aparte el ya complicado problema de la legitimidad del sistema de representación, las protestas no se hicieron esperar debido a la diferencia en el número: en la primera fase de elecciones, frente a los 28 americanos había 65 españoles (uno por ciudad y uno por cada 50.000 habitantes en las provincias peninsulares). Los americanos entendían que quedaba roto el precepto de igualdad, puesto que, realizadas todas las elecciones y en todas las jurisdicciones, el

número de diputados resultante fue muy desequilibrado: siendo 240 los españoles, los americanos solo eran 63. Si se hubiera respetado el principio de igualdad, alegaban, frente a esos 240 españoles deberían haber sido más de 600 los americanos (Berrueto, 29), pero quedaba claro que tal número nunca será aceptado por los españoles. Para mayores males, algunas provincias que no llegaron a mandar diputados quedaron definitivamente "representadas" por los suplentes, a los que ni conocían ni les ofrecían garantías de que defenderían verdaderamente sus derechos o sus intereses; con lo cual, esas provincias definitivamente dejaron de pensar en Cádiz y en la Constitución que de allí surgiera.

El otro motivo de desacuerdo entre americanos y españoles fue que las elecciones a diputados en la península se realizaron por parroquias, mientras que en América fueron elegidos directamente (digitados grosso modo) por los Ayuntamientos de las grandes capitales cabeceras de Virreinos o Capitanías Generales, con lo cual la población no fue la que eligió directamente a sus representantes, como había sucedido en España. Así, habían quedado excluidos los grupos de poder en las ciudades de las pequeñas provincias, más los indios y las castas, al no pertenecer a estos ayuntamientos capitalinos.

Según el Diario de Sesiones (1 de octubre 1810) el diputado quiteño José Mejía Lequerica preguntó sobre cómo habían de ser consideradas las Américas para que fuesen tenidas por parte integrante de España. Si la cuestión se resolvía favorablemente, podrían seguir; si no, tendrían que marcharse.

La respuesta nunca fue clara ni precisa.

La batalla -perdida para los americanos- por la igualdad en la representación, originó en América una gran falta de credibilidad de los propósitos de equidad manifestados por la asamblea gaditana, y un notable desinterés hacia lo que allí se hiciera, discutiera o surgiera. Por parte de otros grupos, liberales o conservadores, pero aún afectos a la causa

realista en América, el evidente desequilibrio en la representación originó no pocos temores, puesto que eran conscientes de que lo que dictaminaran las Cortes en Cádiz acabaría, mal que bien, por aplicarse en América, y terminaría por afectarles, aunque no hubieran tenido ni arte ni parte. Habría que prepararse y actuar, pensaban algunos, fueran tanto liberales como conservadores, para que ello nunca llegara a ocurrir. El fracaso, pues, estaba escrito antes de empezar las tareas constituyentes.

Con este sistema de representación, acabó por haber de todo entre los diputados americanos: desde serviles y contrarios a las mismas Cortes, hasta los que prefirieron mantenerse entre dos aguas en espera de acontecimientos (Unos acontecimientos que, dada la difícil coyuntura que atravesaban tanto España como América, eran imprevisibles). Y, desde luego, también estaban -y eran los más-, los verdaderos liberales, algunos de ellos radicales cuando no jacobinos. Para estos últimos la identidad entre libertad y ciudadanía, como derecho natural, era incuestionable; de manera que poco valor estaban dispuestos a dar a los preceptos constitucionales si estos establecían tantas cortapisas a la población americana y a sus derechos ciudadanos.

Aún los más liberales de entre los diputados españoles, que no dudaron en defender los principios universales de justicia y libertad para todos, y que hicieron mil y un manifiestos en favor de la libertad de América y del fin del oprobioso régimen colonial, fueron plenamente conscientes de que si América conseguía el peso en las Cortes que pretendía, España dejaría de ser la cabeza de la Monarquía; del mismo modo, mostraron velada -y a veces con cierta contundencia- su desconfianza hacia las élites criollas, por su conservadurismo y posible manipulación de los sectores populares, y justificaron así recortar la representación de buena parte de la población americana, las castas especialmente. Ejemplo de ellos puede ser el Señor Valiente, diputado sevillano, que decía que incluir a

las castas provocaría incrementar el número de representantes americanos.

Así, en el modelo constitucional que pretendieron desarrollar, intentaron evitar la "naturalidad desordenada de la revolución", pero el precio parece que fue demasiado alto. Para algunos este propósito no se logró, y el texto final fue tan "extremadamente liberal" que su aplicación solo "habrá de llevar a la destrucción del Reino". Para otros, las ambivalencias, ausencias y vacíos que mostraba el texto constitucional, en temas considerados capitales para el Nuevo Mundo, eran síntomas y expresión de que en España la ignorancia hacia América era mucha, y ello en el mejor de los casos, porque en el fondo, decían, lo que no deseaban los españoles era cambiar el estado de las cosas.

De aquí que existieran serias dudas acerca de la credibilidad de los diputados españoles y de sus buenas palabras e intenciones respecto de los problemas del continente por parte de los representantes americanos. Algunos autores (Martínez Torrón entre otros) señalan que esta falta de credibilidad era injustificada, porque los liberales españoles estuvieron clara y contundentemente a favor de los liberales americanos.

Pero, en general, la mayor parte de los autores resaltan poco el hecho de que en el Diario de Sesiones, y reiteradas veces, los diputados americanos fueran atacados por los españoles, tachándolos de insolidarios con la angustiosa realidad de la monarquía, y de disidentes con las resoluciones que había urgentemente que tomar; que ante los problemas evidentes de España, los americanos alegaban continuamente la peor situación de Ultramar, no solo en esta coyuntura sino volviendo siempre al pasado, y que reclamaban soluciones inmediatas a problemas que no se habían generado durante el Gobierno Liberal, sino con el antiguo régimen absolutista que ellos también denostaban. Problemas y situaciones de los que los liberales españoles no podían -ni querían- hacerse responsables. Los america-

nos respondieron a estos ataques con manifestos y proclamas de lealtad al Rey, pero a la vez decían ser críticos por la propia naturaleza de las diferencias entre uno y otro mundo, aquel, mucho más injusto y desasistido que éste, sintiéndose obligados a mantener reclamos y exigencias políticas, civiles y económicas, porque eran de justicia, y que no podían callar sin atentar contra los derechos que las mismas Cortes, al fin, les habían reconocido.

Sin embargo, sí acabaron entendiendo ambas partes que se encontraban en una cruzada universal por la libertad, unidos contra el opresor común, que si para unos era Napoleón (como aparecía continuamente en el discurso, aún en el de los americanos), para los otros este opresor era identificado genéricamente con el absolutismo como ideología, y con el absolutismo colonial español más en particular, al que decían "conocer muy bien". Por eso, en un grave error de apreciación y de conocimiento, los diputados liberales españoles -y también los conservadores, aunque a regañadientes-, llegaron a creer que la concesión de libertades y derechos hasta entonces impensables para los americanos conduciría de por sí a la pacificación del continente, y la vuelta al redil de las provincias en ese momento secesionadas de la monarquía. Poco parecía tenerse en cuenta que, en América y en esos mismos momentos, la lucha de los realistas contra los independentistas era bien cruenta, y desde el sur andino hasta el norte de México la guerra estaba encendida; o que la "pacificación", por parte de muchos realistas americanos para el "retorno" a los "brazos de S.M.", se estaba intentando conseguir a sangre y a fuego.

De ahí que, en un esfuerzo de pragmatismo, y como consta en el Diario de Sesiones del 25 de septiembre de 1810, los diputados americanos solicitaran y obtuvieran que antes de mandar a América cualquier decreto constitucional, si se quería que fuera aceptado, se informara bien a todo el continente que en la nueva Constitución Política de la Mo-

narquía los americanos tenían los mismos derechos que los españoles, porque si no sería inútil todo el trabajo político desarrollado. Una vez más la credibilidad. Se creó así una comisión -la Comisión Ultramarina, formada entre otros por Lequerica, Inca Yupanqui, Palacios o Llanos-, quienes

"manifestaron... que ello era necesario, y hablar al mismo tiempo a la América de su igualdad de derechos con los españoles europeos, de la extensión de su representación nacional como parte integrante de la Monarquía, y en fin, de la amnistía, o por mejor decir, olvido que convendría conceder a todos los extravíos ocurridos en las desavenencias de algunos países de América".

Los americanos no deseaban establecer diferencias con España en temas vitales (Lequerica interrumpió una sesión indicando que si el asunto que discutían era solo para España, que lo trataran los españoles, que ellos se retiraban), pero al mismo tiempo insistían en sus particularismos ante temas muy concretos, como la esclavitud, la libertad de comercio, los tributos indígenas, las mitas, etc...

Siguiendo con el problema de la representación, otro de los asuntos que surgieron fue el de la unidad política básica sobre la que se asentaba la representación misma: la Provincia. En el texto constitucional no hay un solo artículo que la defina. Para Cádiz, frente a la concepción antigua de las Provincias en España (Sevilla, Granada, Córdoba, es decir, ciudades con representación en Cortes) una Provincia de Ultramar era sencillamente un Virreinato, o una Capitanía General, sin más aclaraciones; pero en América no es que no lo aceptaran, es que simplemente ni lo tuvieron en cuenta: funcionaron como tradicionalmente lo habían hecho; a falta de otra indicación, en las Instrucciones de la Junta Preparatoria Electoral de Nueva España, de noviembre de 1812, se dividió el virreinato en nueve pro-

vincias, cada una con rango de intendencia, que coincidían con los territorios clásicos casi desde el S. XVI, al frente de las cuales existía una ciudad que, la mayor parte de las veces, daba el nombre a todo el espacio provincial. En las zonas ya independizadas -áreas de Venezuela, la Nueva Granada o las "Provincias del Plata"- habían hecho lo mismo, lo que demuestra que la vieja tradición ibérica tuvo un peso notable, puesto que nos referimos a "ciudades territoriales" o "territorios de ciudades". De aquí la naturaleza de los conflictos que siguieron entre ellas, y que pueblan la historia americana republicana. Es decir, en América plantearon la cuestión del mismo modo que en España, atendiendo a conceptos basados en la identidad de la tradición. Pero eran tradiciones diferentes.

La discriminación estribaba entonces en que, por desconocimiento o por interés en no aumentar la representación americana, no parecían dispuestos a conceder el mismo rango provincial a Salamanca, Coruña o Cáceres que a Popayán, Sonora, o Tucumán. Porque en Cádiz, aunque no queda claro, lo cierto es que el poder de representación de las provincias americanas solo estuvo en los cabildos capitalinos de las grandes jurisdicciones político-administrativas, y no en las provincias histórico-tradicionales como sucedió en España. De hecho, estos cabildos de las capitales fueron los que mandaron "instrucciones" a sus representantes<sup>15</sup>, y no los provinciales.

Además, tampoco quedaron claras otras cuestiones importantes: ¿cómo era posible que, después de la conformación de los ayuntamientos constitucionales como máxima autoridad en cada jurisdicción, en América se mantuviera sobre ellos otra autoridad no electa, ni constitucional, con todos los poderes, como era por ejemplo el virrey? ¿A qué clase de control estaba sometido? ¿Quién participaba de su nombramiento? Así, en México, aparecía este pasquín:

"¿Qué quisicosa es un virrey? Porque la Constitución no le conoce. Yo lo diré: Un virrey es una pieza heterogénea que sobrepuesta a la máquina constitucional toda la descompone". (Ferrer Muñoz, 18).

Aparte el problema de la representación territorial, y del mantenimiento al frente de estas jurisdicciones de autoridades inconstitucionales, otro de los principales temas de debate fue el de la consideración de los súbditos del monarca como españoles y ciudadanos. Curiosamente no pareció haber dudas sobre a quienes se les reconocía esta condición de español. En este punto hubo unanimidad entre unos y otros, y los diputados liberales españoles vendieron esta extensión de la españolidad a los americanos como una gran conquista -más o menos concedida por ellos-.

En el artículo 5, se estableció que eran españoles:

1. Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos.
2. Los extranjeros que hayan obtenido de las Cortes carta de naturaleza.
3. Los que sin ella lleven 10 años de vecindad, ganada según la ley, en cualquier pueblo de la monarquía.
4. Los libertos desde que adquieren la libertad en las Españas.

Sin embargo, esta condición era irrelevante, en la medida que luego se restringía la capacidad de voto y de ser elegido representante popular a la categoría de los "ciudadanos". Un derecho de ciudadanía que venía regulado en el artículo 18:

"Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos

<sup>15</sup> Un buen número de ellas se hallan en AGI.Indiferente 1354.

hemisferios, y están vecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios”.

Asimismo, el artículo 19, establece que “Es también ciudadano el extranjero que gozando ya de los derechos de español, obtuviere de las Cortes carta especial de ciudadano”.

Los requisitos exigibles para obtener la carta de ciudadanía, se especifican en los sucesivos artículos del citado Capítulo. El artículo 23 señala tajantemente que:

“Sólo los que sean ciudadanos podrán obtener empleos municipales, y elegir para ellos en los casos señalados por la ley”<sup>16</sup>.

Existían dos posibilidades, según modelos constitucionales anteriores: vincular la ciudadanía a la propiedad, o a la fiscalidad; eran las llamadas ciudadanía censataria.

En Cádiz usaron el concepto de vecindad: el ciudadano es el vecino. Pero la Carta no aclara qué es ser vecino. En todo caso, como señala Annino<sup>17</sup>, se estaban remontando a la antigua categoría del estado llano ibérico. Tenía su lógica, si no fuera porque este concepto no casaba con la también tradicional noción que de “vecino” se tenía en América, anclada en las raíces del tiempo colonial desde la fundación de las primeras ciudades hispánicas, y referida a la persona, cabeza de familia, que poseía solar y bienes con qué mantenerse en la ciudad, con derecho a voto en el Cabildo y a pertenecer al mismo<sup>18</sup>.

Por eso, aunque se incluían a los indios de “pueblos y comunidades”, quedaron excluidos en América del derecho a ciudadanía los hijos de familia y, especialmente, las cas-

tas, por no ser “vecinos” en el concepto americano, y no tener, como fijaba la Constitución, “empleo, oficio o modo de vivir conocido” o por “mantenerse en el estado de sirviente domestico” (artículo 25). Esto originó, como ya vimos, graves enfrentamientos: los españoles acusaron a los diputados americanos de querer incluir a las castas (absolutamente mayoritarias demográficamente) para así aumentar la representación, y estos alegaron que era un error dejar fuera tales porcentajes de población, especialmente porque se trataba de integrar a “gentes trabajadoras y productivas”.

Más se entendió como un acto claramente racista de los conservadores, alegando los americanos razones de desconocimiento de la realidad ultramarina. Incluso el conservador limeño Coronel Francisco Salazar, se expresaba desde la tribuna en estos términos:

“En efecto, señor, una de las clases más numerosas en el Perú, tal vez de más consideración y sin duda de las más útiles de su profesión, es la de los negros o de los que traen su origen de padres africanos. Y si pretendemos que aquellos habitantes se mantengan adictos y reunidos a la Monarquía española, ¿será oportuno excluirlos del derecho de ciudadanos en una crisis como la actual, en que una sola chispa bastaría para inflamar ánimos ya demasadamente prevenidos? Después que el Gobierno español ha declarado que todos forman una parte integrante de la Nación, y cuando ya todos tienen consentido y esperan ser puestos en el goce de los derechos de que debe disfrutar todo hombre que no tenga una moral incapacidad, que no puede ser sino una misma en to-

<sup>16</sup> Garófano, R. y Páramo, J. R. de: *La Constitución Gaditana de 1812*. Cádiz, 1983. Págs. 478 y 479.

<sup>17</sup> Annino, Antonio. “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos. 1812-1821” En: *Historia de las elecciones en Iberoamérica, S.XIX*. México, 1995. Pág.193.

<sup>18</sup> Curiosamente esto no excluía a las mujeres -puesto que las viudas podían reunir estas condiciones- a las que Cádiz, finalmente sí excluyó.

dos, ¿cuáles serían las resultas de la exclusión que en el artículo se establece? ¿Y qué funestas no se presentaran para la Península de que se desuniesen aquellos pueblos, y para ellos mismos, entregados al desorden por la falta de un Gobierno legítimamente constituido?

....

La masa grande del pueblo es compuesta de negros y de castas que descienden de padres africanos, y la principal fuerza armada es y siempre fue compuesta de esta clase. Así es que en el levantamiento de los indios en 1780 fueron los mulatos los principales cuerpos militares que contribuyeron a su pacificación. Actualmente un cuerpo respetable de tropas que obra y contiene los progresos de Buenos Aires, a las órdenes de Goyeneche, está compuesto de la misma clase. Igualmente lo está el que tiene Molina en la ciudad de Guayaquil, y que tranquilizó las primeras conmociones de la ciudad y provincia de Quito. Igualmente la guarnición del castillo de San Felipe, del puerto de El Callao, está principalmente formada de negros y mulatos, cuyo origen es de padres africanos"<sup>19</sup>.

Hasta un liberal español, como el gaditano Vicente Terrero, se escandalizaba de esta discriminación, preguntando si era la "cauda leonis" (rabo de león) lo que eliminaba a los africanos del derecho a la ciudadanía:

"Señor, confieso que no voy a pronunciar y decir cosa muy agradable y lisonjera... Veámoslo: un habitante libre de San Salvador del Congo, atraído por la dulzura de las costumbres europeas, se adhiere a los católicos, de quien es aquella colonia, pertene-

ciendo a la nación portuguesa; recibiendo el santo bautismo, se traslada a Portugal, y después, o con bienes que tuviese o con otros que hubiese adquirido, pasa a otro punto de la Península, donde en vida cristiana, con su aplicación, conducta y trabajo, subsiste por el espacio de diez años: en esta época es ya español, según la ley; y este español, sin embargo, no es ciudadano; se casa, tiene hijos que llegan á la mayor edad; y sin embargo este español y sus hijos no son ciudadanos: estos hijos propagan su estirpe de una en otra, y en otra generación; sin embargo estas últimas generaciones, cuyos padres y abuelos eran españoles, no son ciudadanos. ¿Qué causa hay, pues, qué urgentísimos motivos existen para que estos originarios del Africa sean excluidos de los más preciosos derechos del hombre libre? ¿Qué cauda leonis, plaga o constelación infausta cobija al Africa, que no cubre á la Europa, la América y al Asia? Los originarios del Africa españoles no son ciudadanos; vendrá un francés, y este será ciudadano: aquellos no, este sí. En la balanza inalterable de mi justicia, y en mi fiel siempre constante é igual no cabe esta doctrina. Y si en algún accidente hubiese de hacer alguna preferencia, preferiría acaso aquellos, y pospondría esotro. Pero inquiramos el origen de esta monstruosa diferencia. Al parecer será.... será el color. ¿El color? ¿Mas si en Africa hay blancos, negros y moratados? ¿Si sus originarios son de todos colores? Fuera de que el entendimiento ilustrado y la alma grande y justa no hace aprecio de colores, sino de los procedimientos u obras de los hombres... ¿Cuándo acabaremos de

<sup>19</sup> Diario de Sesiones. Sesión de 5 de setiembre de 1811.

entender y penetrar que la política de los estados debe ser la justicia y la igualdad en acciones, en pesos, en medidas, y en nivelar los hombres por sus méritos y no por eso que titulan cuna?... Abrazaré, Señor, tiernamente y estrecharé en mi pecho entre los brazos á un negro, á un etiope, si le veo adornado de merecimientos y virtud; miraré por el contrario con execración, oprobio y escarnio á un grande de la nación, por otra parte prostituido”<sup>20</sup>.

Esta cuestión de las castas y su representación surgió de nuevo a la hora de plantear los diputados la conveniencia de repartir las tierras baldías y de realengo entre las clases menos favorecidas, a fin de estabilizarlas económica y territorialmente. Fue aprobada por unanimidad y así se expidió el decreto. Estos repartos afectaron, sobre todo, a “indios y españoles”, y fueron varios los diputados que solicitaron se realizaran también entre las castas, como el diputado sevillano Valiente, “para poner en el camino de la fortuna y del honor... a esos súbditos utilísimos... y convertir en agricultores y familias industriosas a un número considerable de habitantes, hasta ahora con poco o ningún arraigo, y elevarlas por este modo a la clase de ciudadanos útiles”. Alguno advirtió que ello serviría para, al asentarlos, transformarlos en ciudadanos, y volvería a la discusión anterior. Mejía Lequerica intervino afirmando que debería incluirseles: “Que ya no es tiempo de que V.M. se llame Rey de desiertos sino Rey de poblaciones”.

Valiente terminó indicando que, en su opinión, este reparto era de justicia: “Cuando la miro como uno de los medios de que podrá valerse V.M. para desagrar a la humanidad injuriada en la triste suerte de los infelices de que es objeto la adición, y de reparar en parte

los males que han sufrido en su dura esclavitud”<sup>21</sup>.

Es decir, había temas en los cuales liberales americanos y españoles podían ponerse de acuerdo, aunque estos últimos se limitaron a apoyar iniciativas que luego no fueron aprobadas como ésta de las castas, ni la de su representación, que no obtuvieron, ni su inclusión en los repartos de las tierras baldías.

Es decir, toda esta discusión resultó, a efectos jurídicos, completamente estéril. Nada apareció en el texto constitucional.

Si fueron los negros los que primero cantaron La Marsellesa en las ciudades del continente, se observa que pocos años después no solo habían intentado callarlos, sino que incluso habían sido excluidos de la letra. No eran, y pasarían años hasta serlo, los niños de la Patria ☉



<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> Toda la discusión en el Diario de Sesiones. Comisión Ultramarina. 12 de marzo 1811.